

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.



Tomo XVII. }

HUARAZ, SABADO 16 DE AGOSTO DE 1873.

{ NUM. 33.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, á 1º de Agosto de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Ancash.

Por supremo decreto de 26 de Julio último, se ha servido el Gobierno nombrar Administrador de la Estafeta de correos de la ciudad de Yungay á don Lúcas Vinatea; y lo comunico á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.—F. ROSAS.

Lima, 2 de Agosto de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Ancash.

Como estaba ya nombrado don Lúcas Vinatea Administrador de correos de Yungay, cuando se recibió el oficio de US. de 25 de Julio último, no ha sido posible aprobar el nombramiento hecho por US. en don Francisco Sáles Tórrres, de que dió cuenta en dicho oficio.

Dios guarde á US.—F. ROSAS.

MANUEL PARDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando:

1ª Que segun lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de 13 de Abril de 1872, ha llegado el caso de expedir la correspondiente convocatoria para las elecciones populares.

2ª Que debe procederse á llenar las vacantes que en la última legislatura han resultado en las Cámaras de Diputados y Senadores, con arreglo á los cuadros de vacantes que han remitido al Gobierno los Secretarios de ambas Cámaras.

Decreto:

Art. 1º El 2º Domingo de Octubre próximo, se formarán los colegios de parroquia, y se efectuará la eleccion de los ciudadanos que deben componer los colegios de Provincia.

Art. 2º El 15 de Noviembre próximo, se reunirán los colegios de parroquia para formar los de Provincia.

Art. 3º Formados que sean los colegios de Provincia, pasarán á elegir los Senadores y Diputados siguientes:

SENADORES.

DEPARTAMENTOS. PROPIETARIOS. SUPLENTES.

Arequipa.....	1
Huancavelica.....	1
Moquegua.....	1
Loreto.....	1
Libertad.....	3
Ayacucho.....	1
Lima.....	1

Amazonas.....	1	1
Junin.....	1	1
Cuzco.....	1	1
Piura.....	1	1
Puno.....	2	2
Ica.....	1	1
Apurímac.....	3	3

DIPUTADOS.

DEPARTAMENTOS PROVINCIAS.		Ps.	Ss.
Amazonas—	Luya.....	1	1
Ancash—	Pomabamba.....	1	1
	Santa.....	1	1
	Pallasca.....	1	1
Arequipa—	Islay.....	1	1
	Caylloma.....	1	1
	Union.....	1	1
Ayacucho—	Andaguaylas....	2	2
	Ayacucho.....	1	1
Callao—	Callao.....	1	1
Cajamarca—	Jaen.....	1	1
	Cajabamba.....	1	1
	Celendin.....	1	1
Cuzco—	Convencion.....	1	1
	Anta.....	1	1
	Paucartambo....	1	1
	Abancai.....	1	1
	Cotabambas.....	1	1
	Aymaraes.....	1	1
	Paruro.....	1	1
	Urubamba.....	1	1
Huánuco—	Huamalíes.....	1	1
Huancavelica—	Huancavelica.....	1	1
Ica—	Ica.....	1	1
Junin—	Huancayo.....	2	2
	Pasco.....	1	1
Libertad—	Trujillo.....	1	1
	Otuzco.....	1	1
	Pacasmayo.....	1	1
	Lambayeque....	1	1
Lima—	Cañete.....	1	1
Moquegua—	Tacna.....	1	1
	Moquegua.....	1	1
Puno—	Cercado.....	1	1
	Carabaya.....	1	1
	Azángaro.....	1	1

Art. 4º Los colegios electorales, en los actos de que hablan los artículos precedentes, y en los demas que pertenecen á sus particulares atribuciones, se arreglarán á lo dispuesto en la ley de 13 de Abril de 1861, y 3 de Diciembre de 1862.

Dado en la casa de Gobierno; en Lima, á 1º de Junio de 1873.

MANUEL PARDO.—Francisco Rosas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Julio 31 de 1873.

Señor Prefecto del Departamento de Ancash.

S. E. el Presidente, deseando propender por cuantos medios estén á su alcance á la educacion popular, y á que se formen ciudadanos morales y útiles en todos los ramos, se ha servido disponer: que la fragata «Apurímac,» á cuyo bordo se halla

establecida la Escuela de Aprendices de Marineros, recorra todos los puertos del litoral principiando por los del sur, con el objeto de que, conociéndose la utilidad y conveniencia de esa institucion que proporciona gratis una profesion honrosa á aquellos jóvenes cuyas familias no tienen los medios suficientes para darles una educacion costosa, se aumente el número de alumnos que actualmente se educan allí para la carrera de mar. Con tal objeto me ha ordenado: que invite á US. á visitar el mencionado buque-Escuela á su llegada al litoral del Departamento de su mando, para q', conociendo el régimen establecido en él secunde en consecuencia las benéficas miras del Gobierno, persuadiendo á los padres de familia de la utilidad que reportan sus hijos al adquirir los conocimientos de tan honrosa como útil profesion, y procurando que se embarquen con tal objeto, tanto estos como aquellos que sean huérfanos, ó no tengan una ocupacion honrosa y conocida.

Dios guarde á US.—J. de la Riva Agüero.

SECCION DEPARTAMENTAL.

DISCURSOS del señor Prefecto y del señor Presidente del Concejo Departamental de Ancash, al instalarse ese Cuerpo el 28 de Julio último.

El señor Prefecto dijo:

SEÑORES:

Apenas ha corrido un año desde que se inauguró el Gobierno Civil; desde que ocupa el primer puesto en la República, por el voto libre de sus conciudadanos, S. E. el Sr. D. Manuel Pardo. Y en tan breve tiempo, no obstante la tremenda crisis que sufriera el país ántes de su advenimiento al poder; y apesar del estado calamitoso en que encontró la Hacienda, y de los obstáculos y resistencias que se le han acumulado, gozamos de completa paz: la q' no reposa en las boyonetas ni el terror, sino en la opinion ilustrada y patriótica, en el concurso de los hombres de prestigio y civismo, y en la observancia estricta de las leyes.

Por esto, Señores, hoy que en los pueblos no hay *montonera* sino Guardia Nacional; que se administran con pureza y economia sus escasos caudales; que se busca el acierto en la direccion de los negocios del Estado; que se hacen prácticas las garantías; que se protejen la agricultura y la industria; que se procura levantar nuestro crédito; y atraernos, con la inmigracion europea, la riqueza, la fuerza y la inteligencia: se quiere tambien que los pueblos dispongan de su suerte; que trabajen por su engrandecimiento; y que nada entrase su libre accion y su desarrollo. Por esto se crean los Concejos Municipales; cuyo buen éxito depende sólo de sus miembros. Llamado por la ley á instalar el primer

Concejo Departamental de Ancash, cábe-me la honra de hacerlo; viendo que lo forman personas dignas; que sabrán dirigir la marcha de esta rica y extensa porción de la República; y que, estimuladas por el patriotismo y amor á la gloria, vencerán las dificultades que se presenten, y que se oponen siempre á toda institución nueva.

Con atribuciones amplias, con grandes elementos para hacer el bien, y contando con paz y orden, y con la cooperación de todos,—vosotros Señores, sois árbitros de los destinos de Ancash; podéis trazar una estela luminosa que seguirán los Concejos al renovarse; podéis manifestar que no es la ley superior á la cultura que hemos alcanzado; y hareis que los Legisladores y el Gobierno del 73 se ufanen de su obra: la descentralización administrativa realizada pacíficamente y en beneficio de la República.

Al despojarme de una parte de autoridad como Prefecto, para resignarla en vuestras manos, nada me será mas grato, sino que ejecutéis lo que yo no supe ó no pude realizar; que satisfagais las justas exigencias del pueblo y del Gobierno; y que os llenéis de gloria, trasformando el aspecto de un Departamento, que tiene en sí grandes condiciones de vitalidad y supremacía y un risueño porvenir.

SEÑORES: ¡Quéda instalado el Concejo Departamental de Ancash!

El Señor Presidente del Concejo dijo:

Señores:

Alejado por largo tiempo de la vida pública, me encuentro por segunda vez en la Muy generosa ciudad de Huaraz; adonde, como siempre, acabo de merecer los mas clásicos testimonios de deferencia de parte de su pueblo, y de los ciudadanos que, elegidos Concejales de Departamento, me han enorgullecido con el honroso título de Presidente del Concejo.

A tan señalada confianza, yo debo al Concejo un homenaje de gratitud, asegurándole: que consecuente con sus ideas de progreso, haré que los beneficios de la Ley lleguen hasta los pueblos y las aldeas, haciendo así efectivas las altas miras del Supremo Gobierno.

Con exactitud y firmeza haré se cumplan sus resoluciones, sin tocar en lo menor la administración política del Departamento, porque tengo la creencia de que todos los ramos de la Administración pública tienen su esfera propia.

Cimentando una administración honrosa y llena de pureza, procuraré el alivio de nuestras necesidades, tendiendo á la planificación sólida de un nuevo instituto, y por lo mismo lleno de dificultades; á fin de que los propósitos del Congreso y del Supremo Gobierno se vean realizados entre nosotros; es decir: en la mas rica y no menos populosa porción de la República.

Señores: hijo de este Departamento y amante de la felicidad de mi patria, espe-rando en este instante un verdadero júbilo por las reformas que se van realizando día á día, y porque veo no muy léjos la futura grandeza de mi patria.

Sr. Prefecto, Señores: despues de elevar al Altísimo mis fervientes votos por el acierto del Concejo en sus deliberaciones, deseo paz en la República, patriotismo y desprendimiento en los miembros del Concejo, y obediencia del ciudadano á la ley.

MANUEL GARRILLO Y ARIZA,
PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORO-
NEL GRADUADO DE INFANTERÍA DE EJERCITO
Y BENEMERITO A LA PATRIA EN GRADO
HEROICO.—

Considerando:

Que es llegado el caso de cumplir lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 13 de Abril de 1861, y en el Supremo decreto de 1º de Junio último, convocando á elecciones populares; y

Que se hallan vacantes en este Departamento las Diputaciones de las Provincias de Santa, Pallasca y Pomabamba:

Decreto:

Art. 1.º Desde el 15 de Setiembre próximo las Juntas de Registro Cívico, en todas las Provincias del Departamento, expedirán los boletos de ciudadanía; y el 12 de Octubre se formarán los Colegios parroquiales, y se efectuará la elección de los Ciudadanos que deben componer el de Provincia; quedando así renovados dichos Colegios que cumplen el bienio.

Art. 2.º El 15 de Noviembre se reunirán, en las Capitales de las Provincias de Pomabamba, Pallasca y Santa, los electores de cada Parroquia; á fin de que, reunido el Colegio de Provincia, se haga la elección de los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de Diputados propietarios y suplentes.

Art. 3.º Los Colegios electorales arreglarán sus procedimientos á la ley citada, y á la de 3 de Diciembre de 1862.

Los Sub-Prefectos de las Provincias quedan encargados de la puntual observancia de este decreto en la parte que les respecta; el cual se publicará por bando y fijará en los lugares de costumbre; imprimiéndose en «El Registro Oficial» y remitiéndose á dichos funcionarios.

Dado en la Muy Generosa Ciudad de Huaraz, á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: firmado de mi mano, sellado con el sello de la Prefectura, y refrendado por el Secretario de ella.

Manuel Carrillo y Ariza.

José Toribio Polo,
Secretario.

ACTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

En Huaraz, á los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y tres, se reunió, en sesion ordinaria, en la casa Prefectura, la Comision Departamental de instruccion pública, con los Señores: Prefecto, Coronel Don Manuel Carrillo y Ariza, doctor don Manuel Róbles Arnao, Vocal sustituto doctor don Federico Olivera, y el Secretario que autoriza esta acta: no habiéndose reunido ántes la Comision por enfermedad del señor Presidente de ella. Leida y aprobada el acta anterior, sin observación alguna, se trató de los asuntos pendientes.

Se leyó una circular de la Direccion de Contabilidad general y crédito, sobre las escuelas que funcionan actualmente: y se acordó dar cuenta de las provistas y de las que aun hay vacantes; y de no existir ninguna que no esté considerada en el Presupuesto del anterior bienio económico.

Se leyeron dos oficios, del 14 de Junio, de la Direccion general de Instruccion, autorizando á la Junta Departamental para proveer las escuelas vacantes con precep-

tores interinos, y para trasladar las escuelas de un distrito á otro, ó de un pueblo á otro, fijándose en la poblacion y demas requisitos indispensables para que de ellas se reporte el mayor provecho; entendiéndose sólo estas autorizaciones hasta que se establezca definitivamente el Concejo Departamental.

En virtud de un oficio del Sub-prefecto de esta Provincia, de 19 del actual, n.º 60, y del expediente que acompaña contra el preceptor de Jángas don Lorenzo Zarzosa, se trasladó á este á la escuela de Yá-nae.

El Reglamento que había formado para el Colegio de Educandas de esta ciudad la Directora y Profesores, se pasó á una Comision, compuesta de los señores don José de la Rosa Sánchez, doctor don Rafael Sánchez Diaz y doctor don Cipriano Ortiz.

Se leyó un oficio del Rector del Colegio de la Libertad, don Manuel H. del Rio, de fecha 17 del pasado, pidiendo se nombre una Comision que examine la doctrina y el método de trece obras elementales que ha escrito sobre las siguientes materias:—Silabario ortológico, curso de Ortología, id. de Gramática castellana, id. de Gramática latina, id. de Métrica con aplicación al castellano y al latin, id. de Aritmética práctica y Sistema métrico-decimal, id. de Geometría práctica, de Geografía astronómica, física y política, id. de Doctrina cristiana, id. de Doctrina política, id. de Historia santa, é id. de Historia eclesiástica.—La Junta denegó ese pedido, en razón á que muy pronto deben instalarse los Concejos municipales; y á que, en su concepto, no hay suficiente número de personas capaces, imparciales y ejercitadas en la enseñanza, que se presten á hacer el exámen, comparando esos textos con otros sobre los mismos ramos, publicados dentro y fuera de la República.

Se acordó elevar al Supremo Gobierno un oficio del Rector del Colegio de Caráz, fechado el 17 de Junio núm. 26, adjuntando la renuncia del profesor de la 4ª asignatura doctor don Gaspar Lora.

Se resolvió que informase la Comision Provincial de Huáylas, y que se oyese despues del dictámen del señor Fiscal de la Htma. Corte de este Distrito, en un oficio del preindicado Rector, de 3 de Junio, núm. 24; pidiendo se le autorice para sacar á remate, sobre la base de 1386 soles, los terrenos del Colegio denominados «sobrantes.»

En otro oficio del mismo Rector pide ciertos documentos, que acreditan la propiedad del Colegio sobre algunos terrenos; y cuyos documentos cree que existen en el archivo del Colegio de la Libertad ó en poder del ex-Rector Luna.—Se dispuso que se trascribiese dicho oficio al Rector de este último Establecimiento, y que se compudiese á Luna, por medio del Sub-prefecto de Huáylas, para que hiciese la entrega inmediata de los libros y documentos que se volvían á reclamar.

Se leyó el acta de la Comision de Instruccion de la Provincia de Pallasca, remitida con oficio de 14 de Junio, núm. 100, por el Presidente de ella; y se mandó publicar dicha acta, despues de tomada en consideración.

Se mandó archivar otro oficio del mismo funcionario, en que avisa que la preceptora doña Ercilia Cármen Linarés se ha hecho cargo de la escuela fiscal de Pa-

presentan en las cantidades votadas para el sostenimiento de los presos y detenidos en las cárceles de esta y las demas provincias del departamento.—Se resuelve: que en lo sucesivo se consideren esas sumas en los presupuestos mensuales de los juzgados de 1ª Instancia, que abona la Caja fiscal; comprobándose el gasto con las planillas semanales que formará la H. Municipalidad con el Visto Bueno del juez.—Tómese razon y comuníquese.—*Manuel Carrillo y Ariza.*

Sub-prefectura de la Provincia de Pomabamba.—Pomabamba, Febrero 1º de 1873. Benemérito Señor Coronel Prefecto.

He tenido el honor de recibir el estimable oficio de US. de 22 del próximo pasado nº 7, en el que me trascribe la nota del señor Sub-prefecto de Huari que versa sobre el camino que conduce de Tingo á la ciudad de Yungay.

El 30 del pasado, de tránsito para la capital, encontré cerca de cien hombres trabajadores en aquel, y noté que con empeño se ocupaban en la compostura del camino, faltándoles para terminar solo un trayecto de media legua.

No creo demas informar á US. que los trabajos se han hecho con perfeccion, y que los transeuntes encontrarán comodidad en sus viages.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.—B. S. C. P.—*Fabiana S. Osorio.*

República Peruana.—Capitanía del puerto de Santa.—Santa, Enero 16 de 1873.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Ancash.

Sr. C. P.

Tengo el honor de participar á US. que con fecha 15 del actual me he hecho cargo de esta capitanía, y adjuntarle un ejemplar de los útiles que existen para su servicio; al mismo tiempo tengo el sentimiento de no

Provincia de Cajamarca de 1872.

Al Benemérito Señor Coronel Prefecto del departamento.

S. C. P.

El dia 22 del corriente mes, y con motivo de haberse sabido (con la captura de tres individuos armados apresados el 21, en las cercanías de esta Villa, segun le tengo dado parte á US.) de que en Lima, Arequipa y otros departamentos estaba al estallar una revolucion contra el actual orden político, se reunieron los ciudadanos más notables del lugar, y suscribieron la acta que en copia tengo el honor de adjuntar para su conocimiento y satisfaccion.

Al hacer dicha remision, cumpliendo con lo acordado por los ciudadanos suscribientes, hago presente á US.: que se ha hecho otro tanto con el Supremo Gobierno; no porque el que suscribe así lo haya dispuesto, desde que mi deber era hacerlo por el órgano de US., sino porque así lo dispusieron los de la reunion.

Dios guarde á US.—S. C. P.—*J. B. Salazar.*

Manifiesto de los ingresos y egresos que han tenido las rentas del Colegio de la «Libertad» en el mes de Diciembre de 1872:

INGRESOS.

3.

Cobrados, por derechos de matrícula en el presente año, á los alumnos del Colegio.....S. 243 20

Id. al arrendatario de la Imprenta del Colegio, D. Mariano Salinas, por dos semestres cumplidos sucesivamente en 7 de Noviembre de 1871 y 7 de Mayo de 1872..... 38 40

Id. al id. don José E. Cadillo, por los pastos de Paccha-cancha... 16 00

Id. al id. don José Manuel Maguina, por el corralon contiguo

los fieles en la misa de finados de San Francisco..... 21 60

Cobrado á la Caja fiscal, que por conducto de don Vicente Cadillo ha reintegrado el doctor don Rafael S. Diaz, habiéndolos recibido indebidamente..... 20 48

31.

Id. á la Caja fiscal, por arriendos de la casa que sirve de Cárcel pública perteneciente al mutuario don Manuel Jurado, de los de Marzo á Diciembre, ambos inclusive, y paga nueve soles sesenta centavos mensualmente..... 115 20

Id. al id. por los haberes de los señores profesores y empleados del Colegio, correspondiente al mes de diciembre, previo descuento al Vice-Rector..... 421 86

Suma..... 4102 40

EGRESOS.

3

Pagado á los señores profesores y empleados del Colegio por sus haberes de los meses de Marzo á Agosto, ambos inclusive..... 2117

Id. á id. por sus haberes del mes de Setiembre.....

13.

Id. á id. y empleados del Colegio, por sus haberes del mes de Octubre..... 3

Id. á id. de id. por id. del mes de Noviembre.....

20.

Id. por los gastos, de alumbrado y policía de marzo á diciembre ambos inclusive.....

Id. por los gastos ocasionados

bre.....	411 86
Suma.....	3884 07
DEMOSTRACION:	
Ingresos.....	4102 40
Egresos.....	3884 07
Existencia en caja.....	218 33

NOTA.—En este manifiesto, así como en el libro MANUAL de que se ha extractado, se han consignado solo en el mes de Diciembre todas las partidas correspondientes á los meses de Marzo a delante, por no haberse entregado el indicado libro al Administrador que suscribe, hasta el 3 de Diciembre segun se ha hecho constar en la partida 14, que es la primera de ese mes.

Administracion del Colegio de la «Libertad».—Huaraz, Diciembre 31 de 1872.
Leovadio López.

Vº Bº—*Rio.*

En la Ciudad de Caráz, Capital de la Provincia de Huáylas en el departamento de Ancash; á los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los empleados públicos y ciudadanos que suscriben, en la casa del Señor Sub-prefecto Teniente Coronel de Ejército Gregorio Alzamora, á consecuencia de noticias y documentos que han publicado periódicos de la capital de la República manifestando el inminente peligro á la independencia y la perfidia colocaron la bandera de la Patria en el Pardo actual Jefe de la Nación, y tuvieron la honrosa distincion:

Esta provincia ha causado profun-
do dolor el hecho de haberse, en los
primeros dias del mes de diciembre próxi-
mo, atentado de una manera eleva-
da contra la vida del ciudadano
don Pedro actual Jefe del Es-
tado compórt formado de hombres
de bien en política que viene siendo el
orgullo de la sociedad, y cuyos antecedentes

que serán los septuaginta y tres años de edad, que están ante la Nación
que serán los septuaginta y tres años de edad, que están ante la Nación
tender la tranquilidad del Estado, y la con-
servacion del actual Gobierno.—Antonio
Guzman, Juez de 1ª instancia accidental,
Gregorio Alzamora, José F. Almandos go-
bernador; Ildefonso Gadea municipal, Fe-
derico de la Fuente, Francisco San Bar-
tolomé síndico, Javier Ramírez, Manuel S.
Anjeles diputado de minería. Juan Ino-
sencio Moreno, Vicario y juez Eclesiástico,
José Almandos, José Gutierrez, tesorero
de obras públicas, Juan A. Jaramillo admi-
nistrador de correos, Miguel Angeles, Juan
G. Guerrero, A. Luna, Francisco Alsan-
dos, Manuel B. Duque, escribano de Esta-
do, Ignacio M. Angeles, José Mª Salazar,
escribano de Estado, Eduardo Chueca, Al-
fonso García, Francisco de la Vega, Már-
cos Sánchez Francº Vique, Eduardo Villa-
franco, Benito Ríos, juez de paz, Justo
P. Guzman, Martín Chueca, Bartolomé W.
Valencia, Eulogio Portocarrero, Pedro P.
Alva, Benedito Mañoz, Enrique Mendes,
Jacinto Herrera, Pedro P. Guerrero, Mel-
chor García, J. Manuel Lazarte, Wences-
lao de la Vega, José M. Cerna, José Gas-
telumendi, Toribio Lúcar Sedamanos, Juan
Rivera.

La Junta Departamental de Instruccion pública ha resuelto: que la matrícula del Colegio «Dos de Mayo» de Educandas de esta ciudad continúe abierta hasta segun-
da órden; á fin de que ingrese al Estable-
cimiento el mayor número posible de ni-
ñas.

Huaraz, Febrero 6 de 1873.
José Toribio Polo,
Secretario.

La Junta Departamental de Instruccion pública ha declarado vacantes las es-
cuelas fiscales de niños de Uco, Yungay,
Tarica, Cochapeti, Jimbe, Chingalpo, Pis-

Oficio en que se avisa la licencia concedida al profesor del Colegio de la «Libertad», don Faustino Meza.

Id. sobre el sueldo de los Médicos titulares,

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio sobre las Receptorías fiscales.

Id. comunicando haberse concedido licen-
cia por dos meses al Guarda-almacen de
la Aduana de Chimbote don Bernardo
María Mazo.

Id. sobre el cobro de derechos de importa-
cion.

Oficio del Prefecto de Lima remitiendo ca-
ballos y mulas para la Gendarmería.

Seccion Departamental.

Acta de la Junta Departamental de Ins-
truccion pública.

Contestacion al oficio del Alcalde Muni-
cipal de Carhuaz sobre la reparacion de
los caminos y puentes.

Decreto sobre el modo de hacer efectivo el
cobro del socorro diario para los presos
y detenidos en la cárcel.

Oficio del Capitan del Puerto de Santa re-
mitiendo el inventario de los útiles de la
Capitanía de dicho Puerto.

Inventario á que se refiere dicho oficio.

Nota del Alcalde Municipal de Carhuaz
sobre la compostura de los caminos y
puentes.

Id. del Sub-prefecto de Cajatambo, remi-
tiendo un acta de adhesion al actual Go-
bierno.

Manifiesto de ingresos y egresos del Cole-
gio de la «Libertad» en Diciembre del
año próximo pasado.

Acta de Caraz sobre la tentativa de asesi-
nato de S. E. el Presidente de la Repú-
blica.

Avisos.